

12335

24 NOV 2017

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de dos (2) años a la **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** con Nit 900.354.788-9 para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad internado.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica la **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Manizales, Departamento de Caldas, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, mediante Resolución No. 0922 de fecha 21 de abril de 2010.

Que la Representante Legal de la **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** mediante comunicación radicada con la consecutivo E-2017-453994-0101 del 08 de septiembre de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, renovación de la licencia de funcionamiento para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad internado.

Que mediante resolución No. 3792 de 26 de mayo de 2017 debidamente ejecutoriada el día 30 de mayo de 2017, la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgó licencia de funcionamiento provisional por el término de seis (6) meses a la **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de internado en población de adolescentes y mayores de 18 dieciocho (18) años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado hasta los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años.

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No. 12335

24 NOV 2017

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de dos (2) años a la **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** con Nit 900.354.788-9 para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad internado.*

Que los días 15 y 16 de noviembre de 2017, los profesionales de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar realizaron visita a la sede operativa de la **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** ubicada en la Finca La Palma Vía La Linda, Vereda La Palma del municipio de Manizales, departamento de Caldas con el fin de realizar verificación de los requisitos administrativos.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Bial por el término de dos (2) años para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 Años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Bial por un término de dos (2) años, a la **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, ubicada en la sede administrativa Carrera 24 No. 54-85 Barrio Belén y sede operativa Finca la Palma Vía La Linda, Vereda La Palma, ambas en el municipio de Manizales departamento de Caldas, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad internado en población de adolescentes y mayores de dieciocho (18) años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado hasta los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años, con capacidad instalada de 39 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** en la sede administrativa y operativa del municipio de Manizales, departamento de Caldas, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Advertir que la entidad **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, del municipio de Manizales queda sometida a las normas legales que regulan el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 Años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad internado en población de adolescentes y mayores de dieciocho (18) años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado hasta los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años.

RESOLUCIÓN No. 12335

24 NOV 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de dos (2) años a la **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** con Nit 900.354.788-9 para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad internado.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la presente Resolución al Representante Legal de la **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, ante esta Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

24 NOV 2017



YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa - Oficina de Aseguramiento de la Calidad // Luz Helena Gallego Campos / Martha Patricia Manrique Soacha - Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Sonia Rocio Romero González - Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

1937

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



1937

1937

1937

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1937

1937

1937